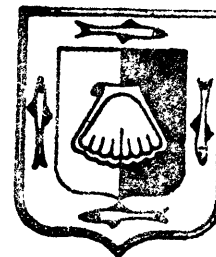




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

**DIRECCION:**

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase  
 Registro DGC Núm. 014 0883  
 Características 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

### Poder Ejecutivo

#### EDICTO

**C. YOLANDA SOTELO ALCALA,  
 P R E S E N T E.-**

En los autos del expediente N° 147/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. MARTIN RODRIGUEZ CAMACHO, con fecha nueve de mayo del año en curso, se dictó Sentencia cuyos Puntos Resolutivos son: - - - - -

**PRIMERO:-** Ha promovido la demanda de Divorcio Necesario en éste Juicio Ordinario Civil seguido por el Señor MARTIN RODRIGUEZ CAMACHO en contra de la Señora YOLANDA SOTELO ALCALA; por tanto: - - - - -

**SEGUNDO:-** Se declara disuelto el matrimonio celebrado por actor y demandada en San Luis Rio Colorado, con fecha veintitres de enero de mil novecientos setenta y cuatro; asimismo y a partir de la fecha de ésta Sentencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre actor y demandada, para todos los efectos legales, quedando ámbos conyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada de que solo lo hará una vez transcurridos dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria ésta Sentencia. - - - - -

**TERCERO:-** Tan luego cause ejecutoria la presente Resolución, remítase

(Sigué a la vuelta)

Copia Certificada de ella al C. Oficial del Registro Civil de San = =  
Luis Rio Colorado, Sonora para que tenga a bien levantar el Acta res=  
pectiva, mediante Exhorto que se gire al efecto al C. Juez de lo Ci=  
vil en turno de dicha Ciudad. = = = = =

CUARTO:=- No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia.

QUINTO:=- NOTIFIQUESE. = = = = =

A S I, definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado MA  
NUEL RODRIGUEZ OSUNA, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Partido  
Judicial, por ante los Testigos de Asistencia con quienes actúa y dan  
fé. Una firma ilegible.- H. Rivera F. Una firma ilegible. Rúbricas"".

Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente

Edicto en vía de notificación para los efectos legales consiguientes.

Santa Rosalia, B.C.S., Agosto 9 de 1988.=

TESTIGOS DE ASISTENCIA.-



C. ARTURO ARAIZA VERDUZCO.-



C. MANUEL JESUS FUERTE RUIZ.-

JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTAN.  
SANTA ROSALIA, B. C. S.

# **BOLETIN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**PALACIO DE GOBIERNO**

**LA PAZ, B.C.S.**

**Dirección :**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816**

**Condiciones:**

**(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).**

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

## **S U S C R I P C I O N E S :**

**POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.**

**POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.**

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

**Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.**

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

